Héroes de Annual

VI

La Laureada del Alcántara

«HOEC NUBILA TOLLUNT OBSTANTIA SICUT SOL»

(Cabalga como el sol, disipa las nubes a su paso)

Una gloriosa Unidad del Ejército español

El Juicio contradictorio para la concesión de la Laureada

Resumen del Informe Picasso

El próximo 1 de junio se cumplirán cinco años de la concesión de la Corbata Laureada de San Fernando al Regimiento de Cazadores de Alcántara, 14º de Caballería. Restando cuatro años para cumplirse el centenario de los hechos que han pasado a la historia como el Desastre de Annual, luctuosas jornadas en las que ese regimiento tuvo una actuación unánimemente calificada de heroica, como veterinario militar, me parece procedente dedicar unas páginas en recuerdo y homenaje a todos sus integrantes, entre ellos, oficiales veterinarios, por su ejemplar comportamiento.

Efectivamente, las declaraciones efectuadas por oficiales, suboficiales y tropa, para instruir el juicio contradictorio para la concesión de tan alta condecoración militar, son coincidentes en considerar la actuación del Regimiento como acreedora a

dicha distinción. Así, por ejemplo, el capitán Julián Troncoso Sagredo, del Regimiento de Cazadores de Almansa 13 de Caballería, testigo presencial, no duda en su declaración considerar que la actuación del Alcántara estaba comprendida en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando. En el mismo sentido se manifiestan, en sus correspondientes declaraciones, el capitán de caballería Zaragoza, el capitán de la misma Arma Juan Maroto y Pérez del Pulgar; y por si existieran dudas, el capitán Luis Martín Galindo, de la Escuela Central de Tiro del Arma, declarará: «la actuación de Alcántara (sic) en varias de sus fases, fue presenciada por todas las guarniciones de Drius y posiciones inmediatas…». También solicitó éste reconocimiento el Regimiento de Ceriñola, núm. 42 de Infantería (disuelto).

Por necesidades de espacio disponible me veo obligado a resumir y extractar la ingente información manejada; sin embargo, estimo que la que aquí presento pueda ser suficiente para que el lector no iniciado en el tema se haga una idea de los hechos documentados.

Informe que se cita

El Teniente Cornnel Don ~~Miguel~~ Primo de Rivera salió el dia 22 de Julio de 1921 a las 8 de la mañana al mando de una columna compuesta de cinco escuadrones del Regimiento de Alcántara, 3 compañias de Ceriñola y una de Ingenieros para establecer una posición entre Yebel Udia y la posición "B". Cuando estaba a punto de establecer la posición, y hallándose reconociendo el terreno para su emplazamiento, tuvo que desistir de su propósito, en virtud de orden recibida por conducto del Capitán de E.M. D. Sigfrido Sáiz, de que la columna de Anual se retiraba, y, en su vista, adoptó las disposiciones convenientes para protegerla, evitando con sus fuegos y hábiles movimientos el que los restos de la columna fueran exterminados, antes de llegar a Ben Tieb.

Protegió el Teniente Coronel Primo de Rivera con sus cinco escuadrones a la columna que de Cheif se replegaba sobre Dar Drius, donde fueron muy pocos los que llegaron y en deplorable moral, dando con sus fuerzas repetidas y brillantes cargas sobre el enemigo, cubriéndose de gloria aquellos bravos ginetes que fueron aclamados por los supervivientes de aquella columna.

A las diez de la mañana del dia 23 y por hallarse interceptada la carretera a Batel por el enemigo, salió el Tente. Coronel Primo de Rivera con sus cinco escuadrones a proteger el camino desde Uestia al Gan. La cantidad del enemigo emboscado en ambos flancos de la carretera obligó a los ginetes de Alcántara a rudos combates, en los que perdieron la mayor parte de su efectivo, teniendo que retirarse a Batel para reorganizarse y dar reposo al ganado, muy necesitado de él desde el día 19, en que no había dejado de combatir y marchar. En esta posición permanecieron hasta el dia 27, a las 16, que, con otras fuerzas al mando del General Navarro, se replegaron sobre Tistutin, flanqueando por la derecha los ginetes de Alcántara y combatiendo constantemente con el enemigo, ocasionándole grandes pérdidas. El 29, a las dos de la tarde, lo hacen sobre Monte Arruit, no disponiendo Alcántara mas que de 82 hombres que eran conducidos por su bizarro Teniente Coronel D. Fernando Primo de Rivera, hasta que cayó mortalmente herido el dia treinta, falleciendo el día 4 de Agosto.

Las bajas que tuvo dicho Regimiento en Monte Arruit, -sin incluir las que tuviera en el curso de su repliegue - fueron cuarenta y ocho heridos y veinticuatro muertos.

Es copia
El General Presidente

Cándido Pardo

Informe resumido de la actuación del Regimiento. El día del fallecimiento de Tcol. Primo de Rivera no coincide en que consta en el certificado de defunción que figura a continuación

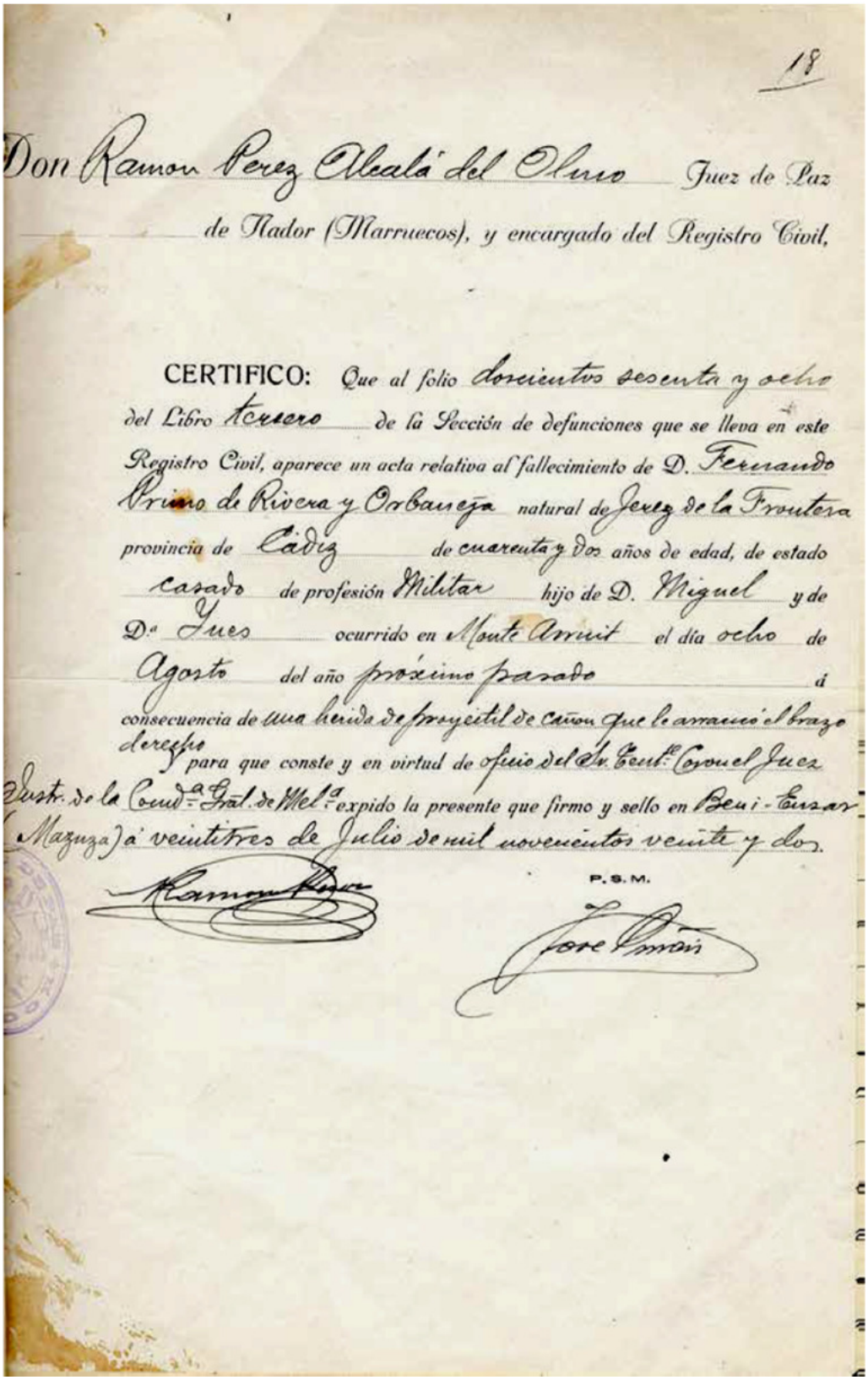

18

Don Ramon Perez Alcalá del Olmo Juez de Paz

de Nador (Marruecos), y encargado del Registro Civil,

CERTIFICO: Que al folio doscientos sesenta y ocho del Libro tercero de la Sección de defunciones que se lleva en este Registro Civil, aparece un acta relativa al fallecimiento de D. Fernando Primo de Rivera y Orbaneja natural de Jerez de la Frontera provincia de Cádiz de cuarenta y dos años de edad, de estado casado de profesión Militar hijo de D. Miguel y de Dª Jues ocurrido en Monte Arruit el día ocho de Agosto del año próximo pasado á consecuencia de una herida de proyectil de cañon que le amputó el brazo derecho para que conste y en virtud de oficio del Sr. Tenit. Coronel Juez Instr. de la Comd.ª Gral. de Mel.ª expido la presente que firmo y sello en Beni-Enzar (Mazuza) á veintitres de Julio de mil novecientos veinte y dos.

Ramon Perez

P.S.M.

Jose Simon

Certificado de defunción de Primo de Rivera, en el que figura el día 8 de agosto como fecha del fallecimiento

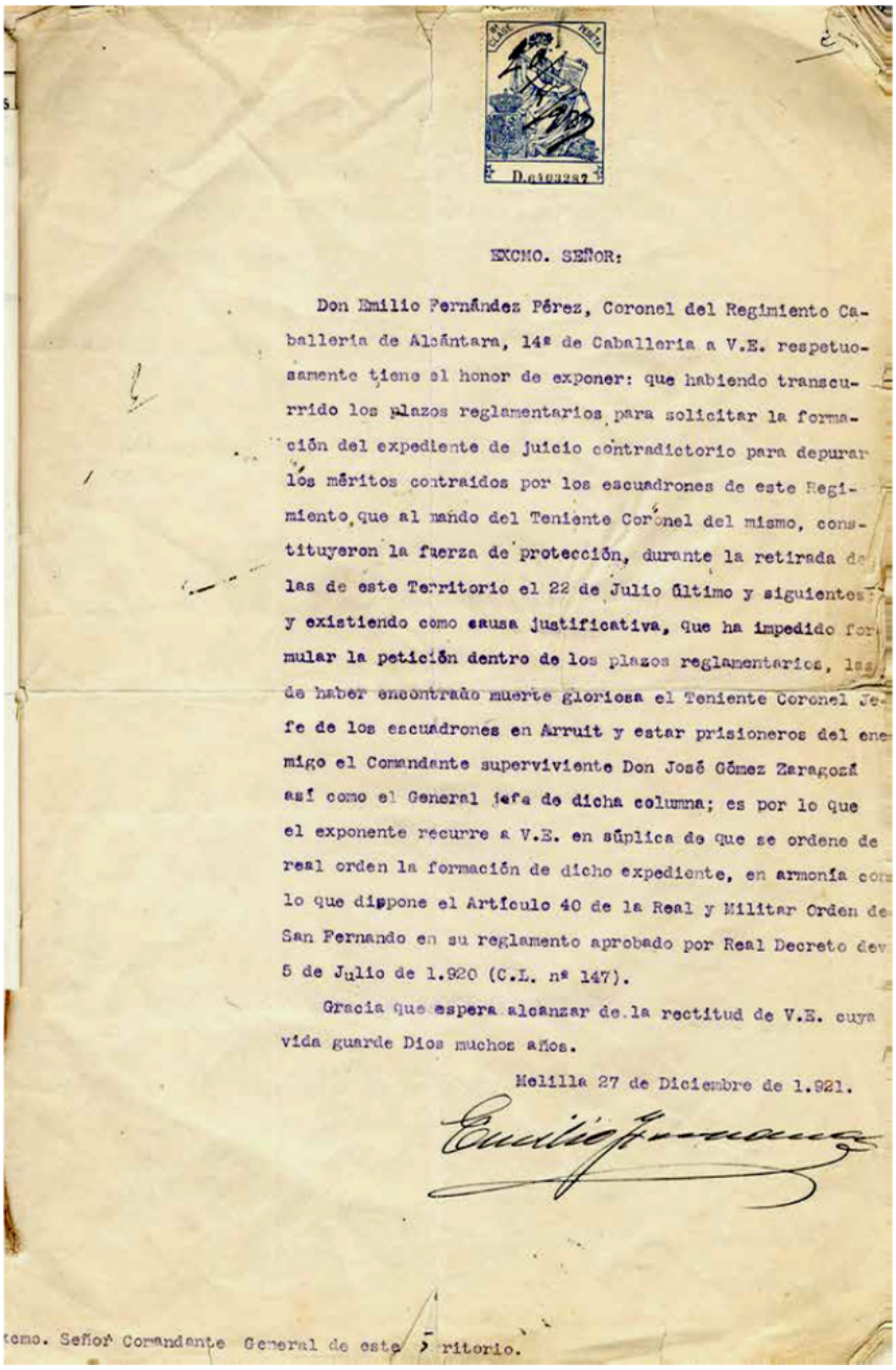

EXCMO. SEÑOR:

Don Emilio Fernández Pérez, Coronel del Regimiento Caballeria de Alcántara, 14ª de Caballeria a V.E. respetuosamente tiene el honor de exponer: que habiendo transcurrido los plazos reglamentarios para solicitar la formación del expediente de juicio contradictorio para depurar los méritos contraidos por los escuadrones de este Regimiento, que al mando del Teniente Coronel del mismo, constituyeron la fuerza de protección, durante la retirada de las de este Territorio el 22 de Julio último y siguientes; y existiendo como causa justificativa, que ha impedido formular la petición dentro de los plazos reglamentarios, la de haber encontrado muerte gloriosa el Teniente Coronel Jefe de los escuadrones en Arruit y estar prisioneros del enemigo el Comandante superviviente Don José Gómez Zaragoza así como el General jefa de dicha columna; es por lo que el exponente recurre a V.E. en súplica de que se ordene de real orden la formación de dicho expediente, en armonía con lo que dispone el Artículo 40 de la Real y Militar Orden de San Fernando en su reglamento aprobado por Real Decreto de 5 de Julio de 1.920 (C.L. nº 147).

Gracia que espera alcanzar de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Melilla 27 de Diciembre de 1.921.

Emilio Fernández

temo. Señor Comandante General de este Territorio.

Oficio del coronel jefe del Regimiento de Caballería de Alcántara 14, dirigido al Comandante General del Territorio del Protectorado, solicitando la formación de expediente de juicio contradictorio

196

Año XLV.—D. O. núm. 105 Jueves, 5 de mayo de 1932 Tomo II.—Pág. 355

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 80 del vigente reglamento de la Orden Militar de San Fernando, he dispuesto se publique a continuación la orden general del día 13 de abril de 1932, en Tetuán, referente al regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Orden general de estas Fuerzas Militares del día 13 de abril de 1932, en Tetuán

Estándose tramitándose juicio contradictorio para la concesión de la Corbata de San Fernando al regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, por los méritos que pudo contraer en ocasión de los sucesos ocurridos en Melilla el año 1921, se ha nombrado Juez al permanente de dicha plaza comandante D. José Mourille López.

Si algún testigo presencial de los hechos, cualquiera que fuese su categoría desea exponer lo que le conste acerca de ello, ya sea en favor o en contra, podrá hacerlo ante el Juez nombrado, de palabra o por escrito con sujeción al artículo 80 del reglamento de la Orden dicha de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), hoy vigente, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de todos.

El coronel jefe de Estado Mayor, *Rafael Rodríguez.*

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento Pedro Feu Domingo, del regimiento INFANTERIA núm 11, prestando servicio en la Sección de Ametralladoras destacada en Cabo Juby, solicitando cuatro meses de licencia para Las Palmas (Gran Canaria), Cádiz, Huelva, Coruña y Oviedo, con los beneficios de la orden de 10 de julio de 1930 (D. O. núm. 154), por llevar más de dos años en dicho territorio, he tenido a bien concederle dicha licencia con los beneficios de la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas cursadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de INFANTERIA, oficiales moros y patrones de mar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala por hallarse comprendidos en la circular de la mencionada fecha, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden, se hará por los Cuerpos o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief, previa justificación, deduciéndose de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de [illegible] de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

1.000 *pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1.° de abril de 1932*

D. Alfredo Navarro Serrano.

500 *pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.° de mayo de 1932*

D. Cándido Fernández Ichaso.

Comandantes

1.200 *pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1.° de febrero de 1932*

D. Gumersindo Azcárate Gómez.

1.200 *pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1.° de marzo de 1932*

D. Juan Caballero López.

1.200 *pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1.° de mayo de 1932*

D. Emeterio Sax Alvárez.

500 *pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.° de febrero de 1927*

D. Francisco del Rosal Rico (rectificación).

1.000 *pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1.° de febrero de 1932*

D. Francisco del Rosal Rico (rectificación).

500 *pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.° de enero de 1932*

D. Tomás Barrón y Ramos de Sotomayor.

D. Enrique Casado Veiga.

500 *pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.° de febrero de 1932*

D. José Niño González.

500 *pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.° de abril de 1932*

D. Luis González Anguiano García.

Publicación de la orden referente a la tramitación del juicio contradictorio para la concesión de la Corbata de San Fernando al Regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Núm. 132, Sábado 2 de junio de 2012 Sec. III. Pág. 39749

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA
Núm. 109 Martes, 5 de junio de 2012 Sec. III. Pág. 12517

CVE: BOD-2012-109-12517

III. OTRAS DISPOSICIONES

7367 *Real Decreto 905/2012, de 1 de junio, por el que se concede la Cruz Laureada de San Fernando, como Laureada Colectiva, al Regimiento de «Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería».*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de recompensas militares, aprobado por Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, y a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por Real Decreto 899/2001, de 27 de julio, visto el expediente de juicio contradictorio instruido al Regimiento de «Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería», actual Regimiento de Caballería Acorazado Alcántara 10, por los hechos protagonizados en las jornadas del 22 de julio al 9 de agosto de 1921, en los sucesos conocidos como «Desastre de Annual», donde dicha unidad combatió heroicamente protegiendo el repliegue de las tropas españolas, desde las posiciones en Annual a Monte Arruit, hasta el punto de que las bajas sufridas fueron de 28 jefes y oficiales de un total de 32 y de 523 de clases de tropa de un total de 685 en filas, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 21.4. b) de este último reglamento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 2012,

Vengo en conceder la Cruz Laureada de San Fernando, como Laureada Colectiva, al Regimiento de «Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería».

En la corbata de la referida condecoración deberá figurar la siguiente leyenda:
«Regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería», «Annual», «1921».
Dado en Madrid, el 1 de junio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
PEDRO MORENÉS EULATE

Esta concesión colectiva es un hecho extraordinario pues se recompensa una heroicidad que protagonizaron los componentes de este regimiento hace 91 años.
Los hechos que han dado origen a la concesión, tal y como se indica en el Real Decreto 905/2012, de 1 de junio, fueron los protagonizados por el Regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, actual Regimiento de Caballería Acorazado Alcántara 10, de guarnición en Melilla, entre los días 22 de julio y 9 de agosto de 1921, sucesos conocidos como “Desastre de Annual”, donde dicha unidad combatió heroicamente protegiendo el repliegue de las tropas españolas, desde las posiciones en Annual a Monte Arruit.

Al mando del regimiento estaba el teniente coronel D. Fernando Primo de Rivera y Orbaneja, quien protegió con sus escuadrones, y en vanguardia de la columna, la marcha de las fuerzas del general Navarro durante la retirada de Dar Drius a Batel. Falleció el 5 de agosto de 1921, a consecuencia de una herida recibida el 23 de julio anterior [(*)]. Fue condecorado a título póstumo con la Cruz Laureada de San Fernando Individual en noviembre de 1923.

El reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando de 1920 regulaba que ingresará con tal alta distinción como recompensa colectiva, aquel cuerpo que hubiese perdido en acción de guerra un tercio de su fuerza entre muertos y heridos, acreditando extraordinario valor y disciplina, previa la formación del correspondiente juicio contradictorio. El distintivo que ostenta todo cuerpo que obtiene la recompensa y cuente con bandera o estandarte, es una cinta con los colores correspondientes a la banda de la Gran Cruz de la Orden, que se denominará Corbata de la Orden de San Fernando.

La condecoración al Regimiento Alcántara, será impuesta por S.M. el Rey, con el regimiento actual en formación, con la solemnidad que requiere tal acontecimiento.

Con motivo de la imposición por S.M. el Rey, el día 1 de octubre de 2012 en el Patio de la Armería del Palacio Real, de la Cruz Laureada de San Fernando como Laureada Colectiva, aprobada por el Consejo de Ministros de 1 de junio de 2012, al Regimiento de "Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería", "*por los hechos protagonizados en las jornadas del 22 de julio al 9 de agosto de 1921, en los sucesos conocidos como* Desastre de *Annual*», donde dicha unidad combatió heroicamente protegiendo el repliegue de las tropas españolas, desde las posiciones en *Annual a Monte Arruit, hasta el punto de que las bajas sufridas fueron de 28 jefes y oficiales de un total de 32 y de 523 de clases de tropa de un total de 685 en filas*", la Subsecretaria de Defensa pone a disposición de los investigadores una copia digital del "Expediente de juicio contradictorio para depurar los méritos contraídos por los escuadrones del regimiento Cazadores de Alcántara 14º de Caballería durante la retirada el 22 de julio de 1921".

Este expediente fue iniciado el 1 de julio de 1922, con arreglo al Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando vigente en aquel momento. El 19 de marzo de 1934, tal y como se puede comprobar en los documentos ahora digitalizados, se da por concluido el expediente y se remite al Consejo Director de la Orden de San Fernando, con propuesta favorable del Juez Instructor informado que pocos casos como el presente está tan claro el derecho a tan apreciada recompensa como el del Regimiento Alcántara [(**)].

Sin embargo, han tenido que pasar noventa y un años hasta la concesión de la recompensa, ya que por causas que se desconocen y de las que no se ha dejado constancia en el expediente el Consejo Director no llegó a pronunciarse sobre la concesión ni elevarla al Ministro de la Guerra.

A partir del año 2010, el General de Ejército D. Fulgencio Coll Boucher, Jefe del Estado Mayor del Ejército, impulsa la continuación del expediente, que se concluye con la aprobación del Ministro de Defensa D. Pedro Morenés Eulate y se dan los pasos necesarios para la concesión por el Consejo de Ministros.

Los documentos que forman el expediente se encuentran depositados en el Archivo General Militar de Segovia, con signatura 9ª, CAJA 1992, EXP. 16087

[(*)]Las fechas no coinciden con las aceptadas en los hechos históricos. El 14 de noviembre de 1923, en Madrid, el Rey Alfonso XIII, en medio de un solemne silencio, colocaría sobre el féretro la Cruz Laureada de San Fernando, otorgada por Real Orden de 12 de noviembre de 1923, publicada en el Diario Oficial nº 252 de ese mismo día, 14 de noviembre de 1923.

[(**)]Este último párrafo es de gran relevancia, ya que *"como el sol, disipa las nubes…"* -como reza la divisa del Regimiento de Alcántara- desacredita los juicios, más o menos tendenciosos, que pudieran establecerse sobre los acontecimientos.

Por R.O. de 4 de agosto de 1921 se confió la instrucción de un expediente gubernativo al general de división Juan Picasso González.

Nunca se depurarían todas las responsabilidades. El expediente Picasso, que se presentó en el Parlamento en abril de 1922, levantó ampollas en el Ejército. El clima se enrareció por la escandalosa negligencia de los altos mandos, con el general Silvestre y aun el propio rey Alfonso XIII a la cabeza. El general Miguel Primo de Rivera, hermano del héroe del Alcántara que murió en Arruit a causa de la gangrena, tras la terrible amputación de su brazo derecho, fue el que salvaguardó con su golpe de Estado a los que podían haber respondido de aquella sangría.

Aunque Primo de Rivera recibió la Laureada de San Fernando en 1923, no sería hasta julio de 1929 cuando se inició el juicio contradictorio para la concesión de la condecoración colectiva a su unidad.

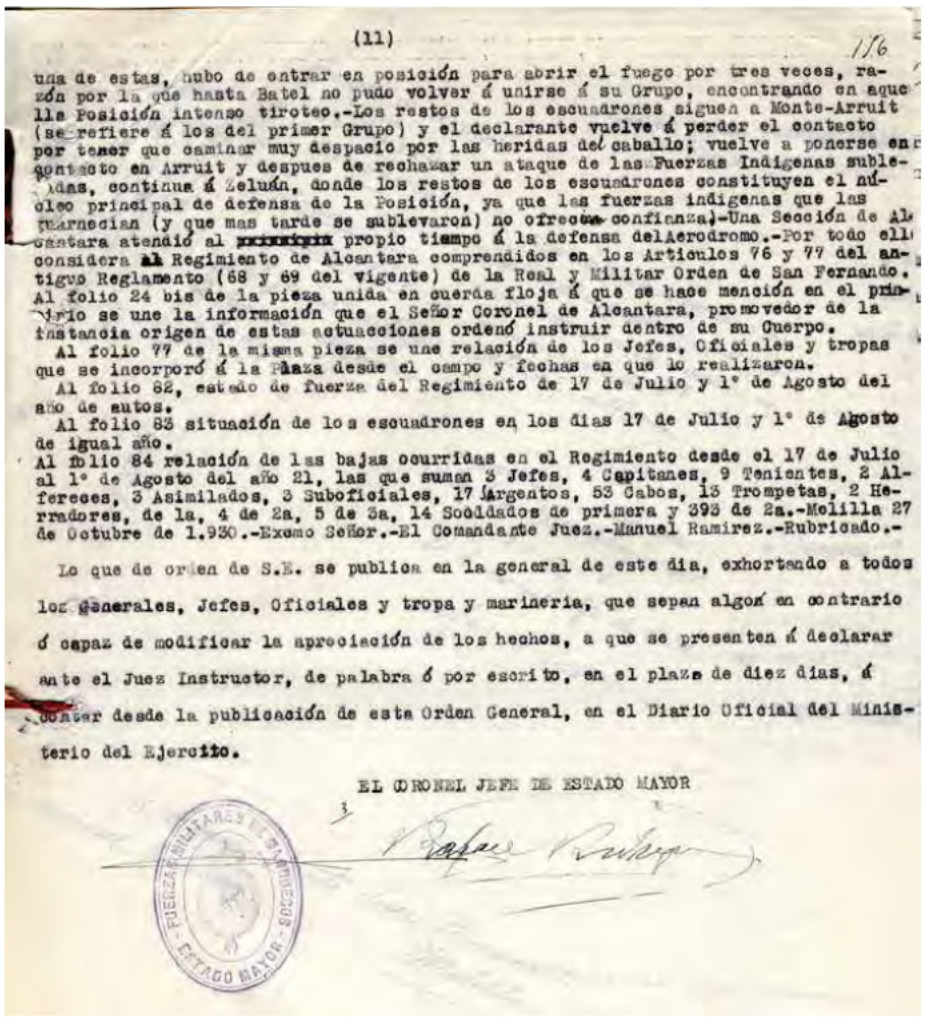

(11) 176

una de estas, hubo de entrar en posición para abrir el fuego por tres veces, razón por la que hasta Batel no pudo volver á unirse á su Grupo, encontrando en aquella Posición intenso tiroteo.-Los restos de los escuadrones siguen a Monte-Arruit (se refiere á los del primer Grupo) y el declarante vuelve á perder el contacto por tener que caminar muy despacio por las heridas del caballo; vuelve a ponerse en contacto en Arruit y despues de rechazar un ataque de las Fuerzas Indígenas sublevadas, continua á Zeluán, donde los restos de los escuadrones constituyen el núcleo principal de defensa de la Posición, ya que las fuerzas indígenas que las guarnecian (y que mas tarde se sublevaron) no ofrecen confianza.-Una Sección de Alcantara atendió al ~~xxxxxxxx~~ propio tiempo á la defensa delAerodromo.-Por todo ello considera al Regimiento de Alcantara comprendidos en los Articulos 76 y 77 del antiguo Reglamento (68 y 69 del vigente) de la Real y Militar Orden de San Fernando.
Al folio 24 bis de la pieza unida en cuerda floja á que se hace mención en el primero se une la información que el Señor Coronel de Alcantara, promovedor de la instancia origen de estas actuaciones ordenó instruir dentro de su Cuerpo.
Al folio 77 de la misma pieza se une relación de los Jefes, Oficiales y tropas que se incorporó á la Plaza desde el campo y fechas en que lo realizaron.
Al folio 82, estado de fuerza del Regimiento de 17 de Julio y 1° de Agosto del año de autos.
Al folio 83 situación de los escuadrones en los dias 17 de Julio y 1° de Agosto de igual año.
Al folio 84 relación de las bajas ocurridas en el Regimiento desde el 17 de Julio al 1° de Agosto del año 21, las que suman 3 Jefes, 4 Capitanes, 9 Tenientes, 2 Alferces, 3 Asimilados, 3 Suboficiales, 17 Argentos, 53 Cabos, 13 Trompetas, 2 Herradores, de la, 4 de 2a, 5 de 3a, 14 Soldados de primera y 393 de 2a.-Melilla 27 de Octubre de 1.930.-Exmo Señor.-El Comandante Juez.-Manuel Ramirez.-Rubricado.-

Lo que de orden de S.E. se publica en la general de este dia, exhortando a todos los Generales, Jefes, Oficiales y tropa y marineria, que sepan algon en contrario ó capaz de modificar la apreciación de los hechos, a que se presenten á declarar ante el Juez Instructor, de palabra ó por escrito, en el plazo de diez dias, á contar desde la publicación de esta Orden General, en el Diario Oficial del Ministerio del Ejercito.

EL CORONEL JEFE DE ESTADO MAYOR

FUERZAS MILITARES DE MARRUECOS - ESTADO MAYOR - SOCC

Última página del Informe de la actuación del Regimiento Alcántara en la que se hace una relación exacta de las bajas sufridas en acción. En dicho informe existe unanimidad en calificar como brillante y heroica la actuación de esa Unidad

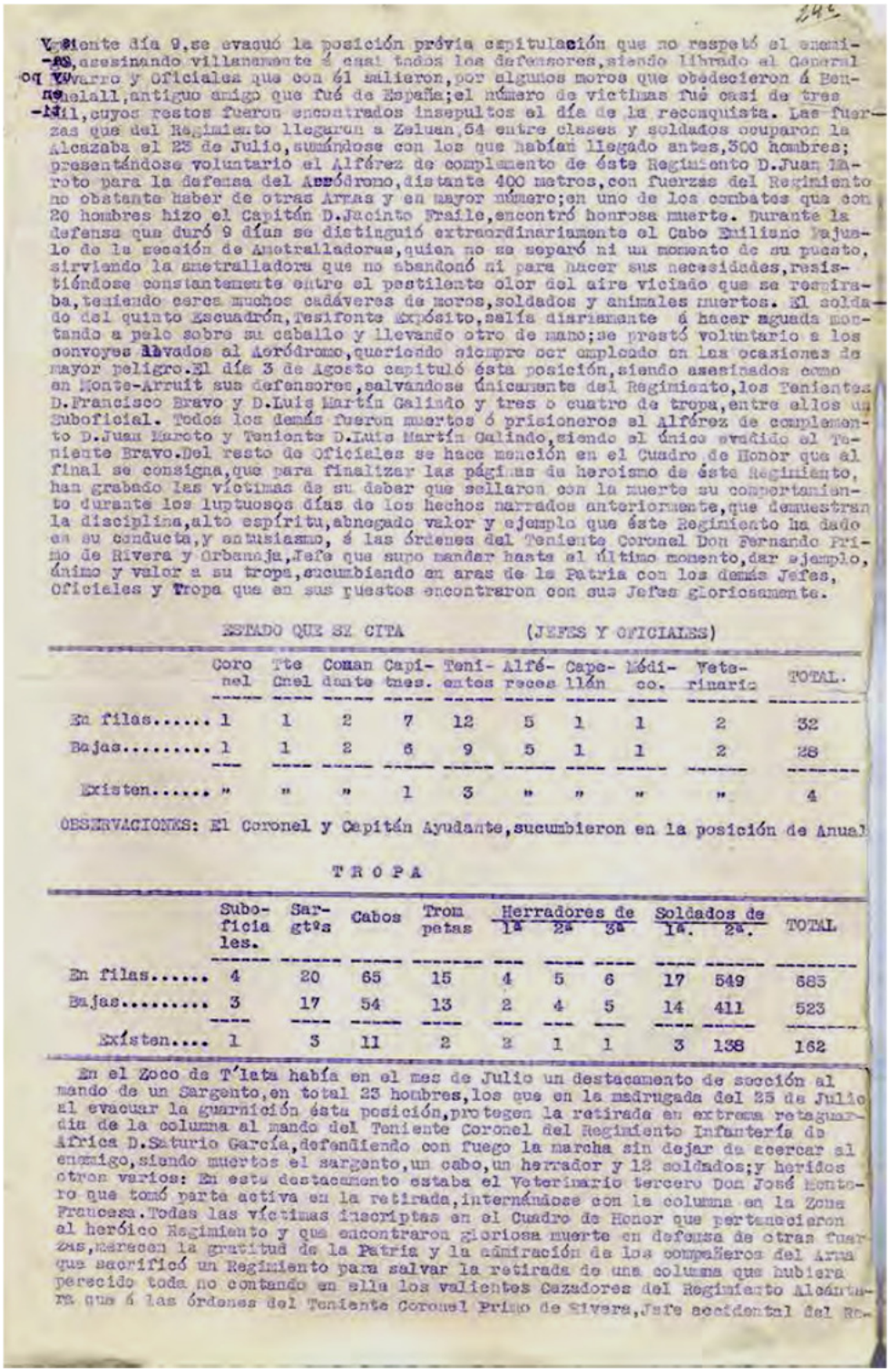

242

Viente día 9, se evacuó la posición prévia capitulación que no respetó el enemi-
-go, asesinando villanamente á casi todos los defensores, siendo librado el General
Navarro y Oficiales que con él salieron, por algunos moros que obedecieron á Ben-
-Mohamed-el-Mokri, antiguo amigo que fué de España; el número de víctimas fué casi de tres
-mil, cuyos restos fueron encontrados insepultos el día de la reconquista. Las fuer-
zas que del Regimiento llegaron a Zeluan, 64 entre clases y soldados ocuparon la
Alcazaba el 23 de Julio, sumándose con los que habían llegado antes, 300 hombres;
presentándose voluntario el Alférez de complemento de éste Regimiento D.Juan Ma-
roto para la defensa del Aeródromo, distante 400 metros, con fuerzas del Regimiento
no obstante haber de otras Armas y en mayor número; en uno de los combates que con
20 hombres hizo el Capitán D.Jacinto Fraile, encontró honrosa muerte. Durante la
defensa que duró 9 días se distinguió extraordinariamente el Cabo Emiliano Raju-
lo de la sección de Ametralladoras, quien no se separó ni un momento de su puesto,
sirviendo la ametralladora que no abandonó ni para hacer sus necesidades, resis-
tiéndose constantemente entre el pestilente olor del aire viciado que se respira-
ba, teniendo cerca muchos cadáveres de moros, soldados y animales muertos. El solda-
do del quinto Escuadrón, Tesifonte Expósito, salía diariamente á hacer aguada mon-
tando a pelo sobre su caballo y llevando otro de mano; se prestó voluntario a los
convoyes llevados al Aeródromo, queriendo siempre ser empleado en las ocasiones de
mayor peligro. El día 3 de Agosto capituló ésta posición, siendo asesinados como
en Monte-Arruit sus defensores, salvándose únicamente del Regimiento, los Tenientes
D.Francisco Bravo y D.Luis Martín Galindo y tres o cuatro de tropa, entre ellos un
Suboficial. Todos los demás fueron muertos ó prisioneros el Alférez de complemen-
to D.Juan Maroto y Teniente D.Luis Martín Galindo, siendo el único evadido el Te-
niente Bravo. Del resto de Oficiales se hace mención en el Cuadro de Honor que al
final se consigna, que para finalizar las páginas de heroismo de éste Regimiento,
han grabado las víctimas de su deber que sellaron con la muerte su comportamien-
to durante los luctuosos días de los hechos narrados anteriormente, que demuestran
la disciplina, alto espíritu, abnegado valor y ejemplo que éste Regimiento ha dado
en su conducta, y entusiasmo, á las órdenes del Teniente Coronel Don Fernando Pri-
mo de Rivera y Orbaneja, Jefe que supo mandar hasta el último momento, dar ejemplo,
ánimo y valor a su tropa, sucumbiendo en aras de la Patria con los demás Jefes,
Oficiales y Tropa que en sus puestos encontraron con sus Jefes gloriosamente.

ESTADO QUE SE CITA (JEFES Y OFICIALES)

	Coronel	Tte Cnel	Comandante	Capitanes.	Tenientes	Alféreces	Capellán	Médico.	Veterinario	TOTAL.
En filas.....	1	1	2	7	12	5	1	1	2	32
Bajas.....	1	1	2	6	9	5	1	1	2	28
Existen.....	"	"	"	1	3	"	"	"	"	4

OBSERVACIONES: El Coronel y Capitán Ayudante, sucumbieron en la posición de Anual

TROPA

	Suboficiales.	Sargtos	Cabos	Trompetas	Herradores de 1ª	Herradores de 2ª	Herradores de 3ª	Soldados de 1ª.	Soldados de 2ª.	TOTAL
En filas.....	4	20	65	15	4	5	6	17	549	685
Bajas.....	3	17	54	13	2	4	5	14	411	523
Existen....	1	3	11	2	2	1	1	3	138	162

En el Zoco de T'lata había en el mes de Julio un destacamento de sección al mando de un Sargento, en total 23 hombres, los que en la madrugada del 25 de Julio al evacuar la guarnición ésta posición, protegen la retirada en extrema retaguardia de la columna al mando del Teniente Coronel del Regimiento Infantería de Africa D.Saturio García, defendiendo con fuego la marcha sin dejar de acercar al enemigo, siendo muertos el sargento, un cabo, un herrador y 12 soldados; y heridos otros varios: En este destacamento estaba el Veterinario tercero Don José Montoro que tomó parte activa en la retirada, internándose con la columna en la Zona Francesa. Todas las víctimas inscriptas en el Cuadro de Honor que pertenecieron al heróico Regimiento y que encontraron gloriosa muerte en defensa de otras fuerzas, merecen la gratitud de la Patria y la admiración de los compañeros del Arma que sacrificó un Regimiento para salvar la retirada de una columna que hubiera perecido toda no contando en ella los valientes Cazadores del Regimiento Alcántara que á las órdenes del Teniente Coronel Primo de Rivera, Jefe accidental del Re-

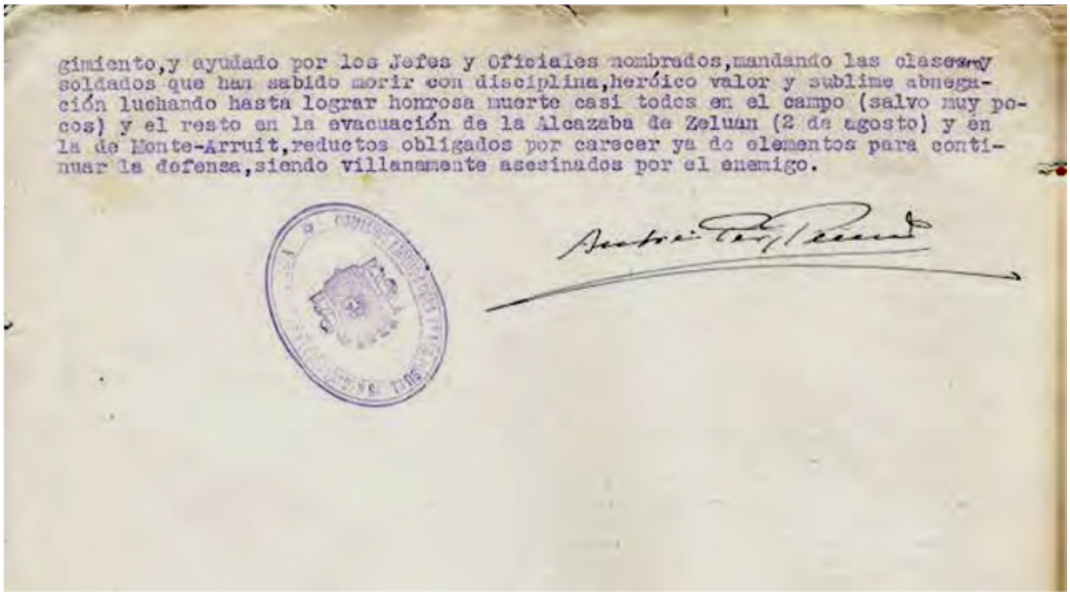

gimiento,y ayudado por los Jefes y Oficiales nombrados,mandando las clases y soldados que han sabido morir con disciplina,heróico valor y sublime abnegación luchando hasta lograr honrosa muerte casi todos en el campo (salvo muy pocos) y el resto en la evacuación de la Alcazaba de Zeluán (2 de agosto) y en la de Monte-Arruit,reductos obligados por carecer ya de elementos para continuar la defensa,siendo villanamente asesinados por el enemigo.

Parte del informe oficial sobre las últimas jornadas vividas por el Regimiento y las bajas habidas, y donde también se hace referencia al veterinario tercero José Montero

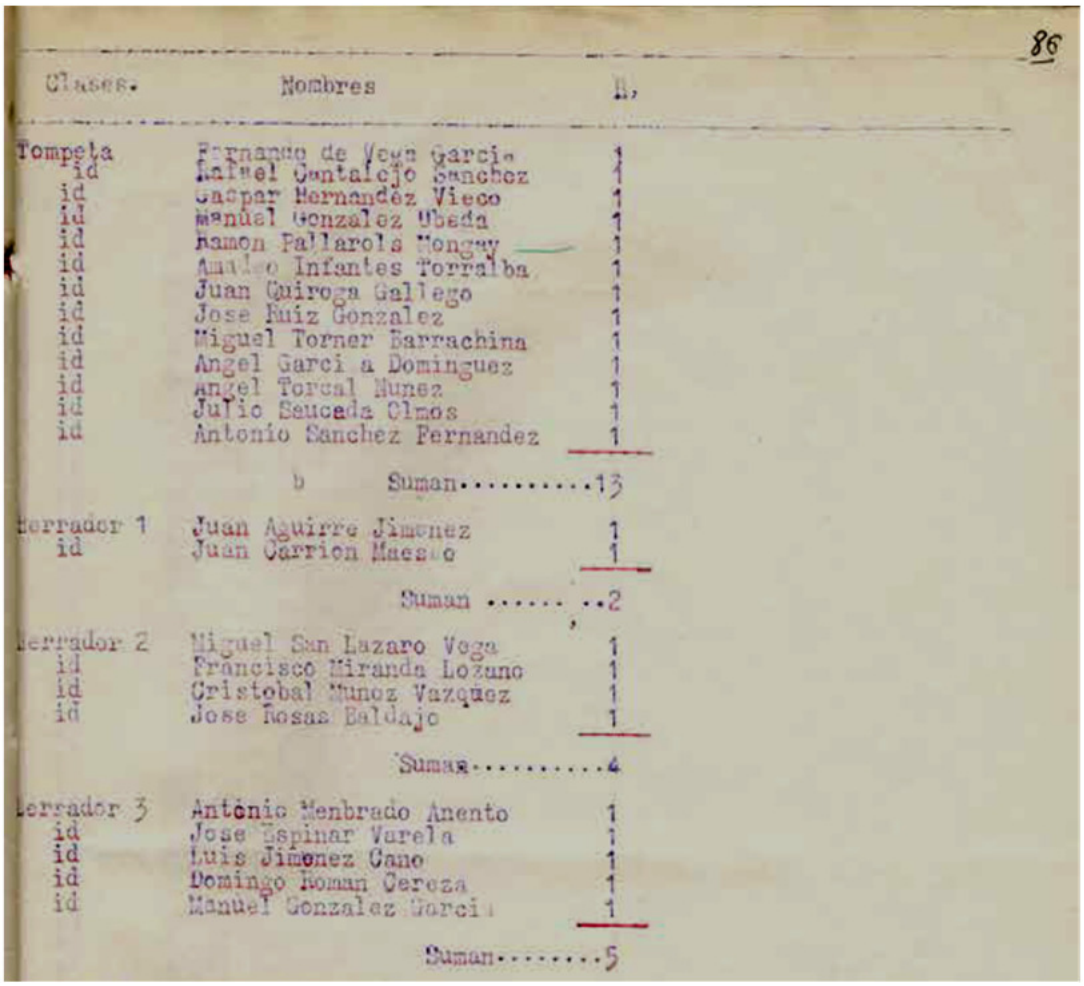

86

Clases.	Nombres	B.
Trompeta	Fernando de Vega Garcia	1
id	Rafael Cantalejo Sanchez	1
id	Caspar Hernandez Vieco	1
id	Manuel Gonzalez Ubeda	1
id	Ramon Pallarols Mongay	1
id	Amadeo Infantes Torralba	1
id	Juan Quiroga Gallego	1
id	Jose Ruiz Gonzalez	1
id	Miguel Torner Barrachina	1
id	Angel Garci a Dominguez	1
id	Angel Torcal Nunez	1
id	Julio Seuceda Olmos	1
id	Antonio Sanchez Fernandez	1
	Suman.....13	
Herrador 1	Juan Aguirre Jimenez	1
id	Juan Carrion Maesso	1
	Suman 2	
Herrador 2	Miguel San Lazaro Vega	1
id	Francisco Miranda Lozano	1
id	Cristobal Munoz Vazquez	1
id	Jose Rosas Baldajo	1
	Suman.....4	
Herrador 3	Antonio Menbrado Anento	1
id	Jose Espinar Varela	1
id	Luis Jimenez Cano	1
id	Domingo Roman Cereza	1
id	Manuel Gonzalez Garci	1
	Suman.....5	

Relación nominal de trompetas y herradores del Regimiento Alcántara fallecidos

En febrero de 1933 el Instructor emitía sus conclusiones. El instructor del Juicio Contradictorio, en su escrito de conclusiones, de fecha 8 de febrero de 1933, formuló propuesta favorable a la concesión, alegando en apoyo a su pretensión lo siguiente: "En virtud de estas actuaciones donde resplandece de forma brillante la conducta de ese Regimiento de la que el clamor público y muy especialmente de los residentes en esta Plaza que vivieron y sufrieron aquellos días de angustia a que son los más fieles juzgadores de la actuación de este Cuerpo hizo ya sus galas juzgándolas sin pasiones como heroicas y definitivas en aquellos sucesos pasándola así a la historia para enaltecer y perdurar las glorias de España, su Ejército y el Arma de Caballería; el Juez que tiene el honor de informar es de parecer que en pocos casos como el presente está tan claro el derecho a tan apreciada recompensa como el del Regimiento de Alcántara comprendido en el art. 55 del vigente reglamento".

Pero el expediente administrativo se paralizó inopinadamente en 1934. Se disuelve la unidad dos años después por la Ley Azaña. En 1944 renace la unidad en Melilla. En 1974 pasaba a ser el Regimiento de Caballería Acorazado Alcántara 10, que participaría en la misión del Líbano.

En el año 2005, el empeño del entonces coronel de la unidad, Manuel Lobón, hace que el expediente sea exhumado de los archivos. Con sorpresa se descubre que el proceso administrativo nunca había sido concluido; seguía oficialmente abierto. Así que en 2010 la Orden de San Fernando eleva al Ministerio de Defensa la propuesta favorable de concesión, que no fue presentada en el Consejo de Ministros.

Las acciones, hechos y servicios anteriormente señalados, llevados a cabo por el Regimiento de Caballería "Cazadores de Alcántara", «tienen la consideración de excepcionales e implican un valor heroico, entendido éste como virtud sublime que, con relevante esfuerzo de la voluntad, induce a acometer excepcionales acciones, hechos y servicios militares, en este caso, colectivos, con inminente riesgo de la propia vida y siempre en servicio y beneficio de la Patria», tal y como lo define el Art. 13.1 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Junio de 2017

***